



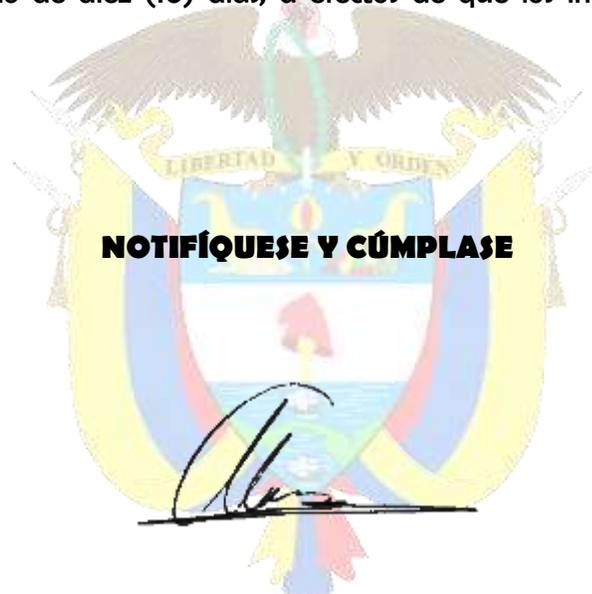
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO-PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL-
Demandantes	JESÚS ERNESTO MARÍN Y OTRA
Demandados	SERGIO ALFONSO PÉREZ CHAMATTY Y OTROS
Radicado N°	05 368 40 89 001-2022-00126-00
Asunto	Corre traslado avalúo de inmuebles
A.S.C. N°	2023-121

En escrito que antecede la apoderada de los demandantes, allega avalúo de los bienes dados en hipoteca y sobre los cuales se practicaron medidas cautelares.

Por lo anterior y conforme lo establece el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandada del avalúo presentado por la parte actora, por el término de diez (10) días, a efectos de que los interesados presentes sus observaciones.



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA  
J U E Z**